



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 129 A

• 19 de enero 2021.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

## PROYECTO DEL ACTA NÚMERO 128, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 30 treinta de diciembre de 2020 dos mil veinte, Presidencia del Diputado Octavio Ocampo Córdova. Siendo las 18:59 dieciocho horas, con cincuenta y nueve minutos, el Presidente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esa Presidencia sometió a la consideración de esa Asamblea la habilitación como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Patio Central de ese Palacio del Poder Legislativo, lo anterior en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus denominado SARS-COV-2, (COVID-19); por lo que, sometió a votación económica, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, APROBADO SE DECLARA HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL, EL PATIO CENTRAL DE ESE PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO; posteriormente, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; y solicitó a la Primera Secretaría, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente

*Orden del Día:*

I. LECTURA, DISPENSA EN SU CASO Y APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO 126, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

II. LECTURA, DISPENSA EN SU CASO Y APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO 127, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

III. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA EL USO DE CUBREBOCAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE GOBERNACIÓN.

IV. SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE EXPIDE LA LEY DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, AMBAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIÉNEGA”, Y A LOS MUNICIPIOS DE JIQUILPAN, SAHUAYO, VENUSTIANO CARRANZA, VILLAMAR Y COJUMATLÁN, PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIÉNEGA MICHOACÁN”, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES.

VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

IX. PRIMERA LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE SU SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

X. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS INSTRUMENTOS DERIVADOS, YA SEA DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS Y/O DE INTERCAMBIO DE TASAS, DE TASA VARIABLE A TASA FIJA (SWAP), ASÍ COMO A REESTRUCTURAR Y/O

REFINANCIAR LOS CUATRO INSTRUMENTOS DERIVADOS DE INTERCAMBIO DE TASAS CELEBRADOS CON BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EL 13 DE AGOSTO DE 2019, CON LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

XI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.

Al término de la lectura, el Presidente sometió en votación económica el Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día.

En cumplimiento del **Primer Punto** del Orden del Día, siendo las 19:08 diecinueve horas con ocho minutos el Presidente declaró que atendiendo al hecho de que el Acta número 126, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 veintidós de diciembre de 2020 dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia sometía a consideración del Pleno en votación económica, si era de dispensarse el trámite de su lectura, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; lo cual, fue aprobado y así declarado; posteriormente, sometió en votación económica el contenido del Acta, mismo que fue aprobado y así declarado.

En atención del **Segundo Punto** del Orden del Día, siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos, el Presidente declaró que atendiendo al hecho de que el Acta número 127, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia sometía a consideración del Pleno en votación económica, si era de dispensarse el trámite de su lectura, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 28 veintiocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; lo cual, fue aprobado y así declarado; posteriormente, sometió en votación económica el contenido del Acta, mismo que

fue aprobado y así declarado.

En atención del **Tercer Punto** del Orden del Día, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos, el Presidente instruyó a la Primera Secretaría dar Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley que Regula el Uso de Cubrebocas en el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Salud y Asistencia Social y de Gobernación; concluida la lectura, el Presidente declaró que dada su Primera Lectura, con fundamento en el Artículo 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado; ordenó se devolviera a las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Gobernación, para profundizar en su estudio, análisis y presentación de Segunda Lectura.

En desahogo del **Cuarto Punto** del Orden del Día, siendo las 19:33 diecinueve horas con treinta y tres minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría dar Segunda Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la Fracción XXXII del Artículo 18 y se reforma la Fracción XXIX del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y se expide la Ley de la Función Registral y Catastral, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 35 treinta y cinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la Fracción XXXII del Artículo 18 y se reforma la Fracción XXIX del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y se expide la Ley de la Función Registral y Catastral, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En cumplimiento del **Quinto Punto** del Orden del Día, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición

Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega”, y a los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, para el desarrollo del “Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega Michoacán”, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 34 treinta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega”, y a los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, para el desarrollo del ‘Proyecto Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega Michoacán’”*; y ordenó se elaborara el Decreto, y se procediera en sus términos. Acto seguido, siendo las 22:10 veinte y dos horas con diez minutos, el Presidente con fundamento en el Artículo 221 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, decretó un receso.

Siendo las 23:32 veintitrés horas con treinta y dos minutos, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente reanudó la Sesión y pasó al desahogo del **Sexto Punto** del Orden del Día, solicitando a la Primera Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la palabra en contra del dictamen a la Diputada Teresa López Hernández; concluida la intervención, el Presidente sometió a su consideración

en votación económica, preguntando si el Dictamen encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones.

En el momento de la votación la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, reservó los artículos 20 bis 9, 20 bis 10, 20 bis 11, 20 bis 12, 20 bis 13, 20 bis 14, 20 bis 15, 20 bis 16, 20 bis 17, 20 bis 18, 20 bis 19, 20 bis 20, 20 bis 21; asimismo, la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, reservó el capítulo III bis que comprende los artículos 20 bis, 20 bis 1, 20 bis 2, 20 bis 3, 20 bis 4, 20 bis 5, 20 bis 6, 20 bis 7 y 20 bis 8; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados”*.

Posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó el Artículo 20 bis; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 9 nueve votos a favor, 21 veintiún votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“desechado en lo particular el Artículo 20 bis”*; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis conforme al Dictamen”*.

A continuación, el Presidente otorgó el uso de la voz nuevamente a la Legisladora María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó el Artículo 20 bis 1; quien

expuso que no había sido aprobado su reserva del Artículo 20 bis que era el que correspondía en lo subsecuente a los demás y manifestó que retiraba sus reservas de artículo 20 bis 1, 20 bis 2, 20 bis 3, 20 bis 4, 20 bis 5, 20 bis 6, 20 bis 7, 20 bis 8; a lo que, el Presidente, en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 1 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 1 conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 2, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 2, conforme al Dictamen”*.

A continuación, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 3, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 3, conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 4, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 4, conforme al Dictamen”*.

A continuación, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 5, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor,

10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 5, conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 6, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 6, conforme al Dictamen”*.

A continuación, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 7, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 7, conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 8, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 8, conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó el Artículo 20 bis 9; a lo que, el Diputado Arturo Hernández Vázquez, desde su curul, manifestó que las reservas de la Legisladora Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quedaban sin efecto ya que el Artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, establecía que un Diputado puede reservarse solamente un 30 por ciento y ella había reservado 14 artículos de 45 del cuerpo del dictamen lo que equivalía a un 31 por ciento y quedaban sin efecto las reservas; a lo que, el Presidente pidió a la Primera Secretaría, dar lectura al Artículo 251 párrafo III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; terminada la lectura, la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, expuso que los artículos transitorios también se consideraban para el porcentaje; posteriormente, el

Presidente manifestó que los artículos reservados por la Legisladora Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, si estaban dentro del porcentaje y le otorgó el uso de la voz, quien reservó el Artículo 20 bis 9; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 10 diez votos a favor, 23 veintitrés votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “desechado en lo particular el Artículo 20 bis 9”; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 9, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 9 conforme al Dictamen”.

A continuación, el Presidente otorgó el uso de la voz nuevamente a la Legisladora Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó el Artículo 20 bis 10; quien expuso que en virtud que no había sido aprobado su reserva del Artículo 20 bis 9, retiraba sus reservas de artículos 20 bis 10, 20 bis 11, 20 bis 12, 20 bis 13, 20 bis 14, 20 bis 15; a lo que, el Presidente, en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 10 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 20 veinte votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 10, conforme al Dictamen”.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 11, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 11, conforme al Dictamen”.

A continuación, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 12, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 20 veinte votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 12, conforme al Dictamen”.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 13, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 13, conforme al Dictamen”.

A continuación, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 14, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 14, conforme al Dictamen”.

Posteriormente, el Presidente en consecuencia sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 15, conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 15, conforme al Dictamen”.

A continuación, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó el Artículo 20 bis 16; al término de la intervención, el Presidente pidió a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e

instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 8 ocho votos a favor, 22 veintidós votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “desechado en lo particular el Artículo 20 bis 16”; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 16 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 16 conforme al Dictamen”.

Posteriormente, el Presidente de nueva cuenta otorgó el uso de la palabra a la Legisladora Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó el Artículo 20 bis 17; a lo que, la Diputada antes citada expuso que retiraba sus reservas de Artículo 20 bis 17, 20 bis 18, 20 bis 19, 20 bis 20 y 20 bis 21; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 17 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 17 conforme al Dictamen”.

A continuación, en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 18 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 21 veintiún votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 18 conforme al Dictamen”.

Posteriormente, en consecuencia el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 19 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 19 conforme al Dictamen”.

A continuación, en consecuencia el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 20

conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 20 veinte votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 20 conforme al Dictamen”.

Posteriormente, en consecuencia el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 20 bis 21 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 20 veinte votos a favor, 10 diez votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: “Aprobado en lo particular el Artículo 20 bis 21 conforme al Dictamen”; acto seguido, el Presidente declaró: “Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En atención del **Séptimo Punto** del Orden del Día, siendo las 2:50 dos horas con cincuenta minutos del día 31 de enero del año 2020, el Presidente pidió a la Segunda Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 34 treinta y cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: “Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En desahogo del **Octavo Punto** del Orden del Día, siendo las 3:10 tres horas con diez minutos del día 31 de enero del año 2020, el Presidente instruyó a la Tercera Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; terminada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 36 treinta y seis votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En atención del **Noveno Punto** del Orden del Día, siendo las 3:25 tres horas con veinticinco minutos del día 31 de enero del año 2020, el Presidente solicitó a la Primera Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública; concluida la lectura, el Presidente manifestó que toda vez que el Dictamen había recibido su Primera Lectura y era presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de su segunda lectura; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 30 treinta votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su segunda lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado

pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En cumplimiento del **Décimo Punto** del Orden del Día, siendo las 3:50 tres horas con cincuenta minutos del día 31 de enero del año 2020 el Presidente pidió a la Segunda Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, lleve a cabo la contratación de uno o más instrumentos derivados, ya sea de cobertura de tasa de interés y/o de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija (SWAP), así como a reestructurar y/o refinanciar los cuatro instrumentos derivados de intercambio de tasas celebrados con Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, el 13 de Agosto de 2019, con las Instituciones del Sistema Financiero, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 27 veintisiete votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, lleve a cabo la contratación de uno o más instrumentos derivados, ya sea de cobertura de tasa de interés y/o de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija (SWAP), así como a reestructurar y/o refinanciar los cuatro instrumentos derivados de intercambio de tasas celebrados con Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple, el 13 de Agosto de*



2019, con las Instituciones del Sistema Financiero”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

En atención del **Décimo Primer Punto** del Orden del Día, siendo las 4:05 cuatro horas con cinco minutos del día 31 de enero del año 2020, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría dar Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; concediéndole el uso de la palabra en contra del dictamen a la Diputada Cristina Portillo Ayala; terminada la intervención, el Presidente concedió el uso de la palabra en pro del dictamen al Legislador Arturo Hernández Vázquez; concluida la intervención, el Presidente otorgó el uso de la voz en contra del dictamen al Diputado Alfredo Ramírez Bedolla; finalizada la intervención, el Presidente concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos al Diputado Baltazar Gaona García; concluida la lectura, el Presidente otorgó el uso de la voz a favor del dictamen a la Legisladora Lucila Martínez Manríquez; terminada la intervención, el Presidente concedió el uso de la palabra en contra del dictamen al Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada; concluida la intervención, el Presidente concedió el uso de la palabra para alusiones personales al Diputado Arturo Hernández Vázquez; terminada la intervención, el Presidente otorgó el uso de la palabra para rectificación de hechos a los diputados Baltazar Gaona García y Osiel Equihua Equihua.

Finalizadas las intervenciones, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si el Dictamen encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado se considera suficientemente discutido, por lo que, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 28 veintiocho votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; en el momento de la votación la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, reservó para adicionar un Artículo Décimo Transitorio; asimismo, la Legisladora María Teresa Mora Covarrubias, reservó los artículos 43, el Artículo Tercero Transitorio inciso

d) y adicionar 2 artículos transitorios; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados”*.

Posteriormente, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó el Artículo 43; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de Artículo reservado; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de Artículo reservado e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 9 nueve votos a favor, 25 veinticinco votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“desechado en lo particular el Artículo 43”*; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo 43 conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 23 veintitrés votos a favor, 11 once votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo 43 conforme al Dictamen”*.

A continuación, el Presidente otorgó el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó el Artículo Tercero Transitorio inciso d); quien manifestó que retiraba su reserva; en consecuencia, el Presidente sometió en votación nominal el Artículo Tercero Transitorio inciso d) conforme al Dictamen, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 9 nueve votos en contra y 0 cero abstenciones; acto continuo, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo particular el Artículo Tercero Transitorio inciso d) conforme al Dictamen”*.

Posteriormente, el Presidente otorgó el uso de la voz a la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, quien reservó para adicionar un Artículo Décimo Transitorio; terminada la intervención, el Diputado Arturo Hernández Vázquez, manifestó que ya estaba aprobado el Artículo 1° que era la distribución del total del presupuesto y que esa reserva de Artículo no tenía sentido; a lo que, la Diputada Brenda Fabiola

Fraga Gutiérrez, manifestó que no estaba solicitando movimientos de recursos de ninguna UPP; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de adicionar un Artículo Transitorio; finalizada la lectura, el Presidente expuso que el Presupuesto ya había sido aprobado en lo general y que no podría ser su reserva; a lo que, la Legisladora Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, manifestó que si podría ser ya que no habría ningún movimiento en las UPP; posteriormente, el Presidente sometió a discusión el proyecto de Artículo, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de adicionar un Artículo Transitorio e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 9 nueve votos a favor, 23 veintitrés votos en contra y 1 una abstención; acto continuo, el Presidente declaró: “Desechado en lo particular la propuesta de agregar un Artículo Décimo Transitorio, presentado por la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez”;

Posteriormente, el Presidente otorgó el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó para adicionar un Artículo Décimo Transitorio; al término de la intervención, el Presidente solicitó a la Tercera Secretaría, dar lectura al proyecto de adicionar; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el proyecto de adicionar, solicitándoles que quienes deseaban hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo en la forma referida, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente sometió en votación nominal el proyecto de adicionar un Artículo e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado; el cual fue de 8 ocho votos a favor, 23 veintitrés votos en contra y 1 una abstención; acto continuo, el Presidente declaró: “Desechado en lo particular la propuesta de agregar un Artículo Décimo Transitorio, presentado por la Diputada María Teresa Mora Covarrubias”.

A continuación, el Presidente concedió el uso de la palabra a la Legisladora María Teresa Mora Covarrubias, quien reservó para adicionar un Artículo Transitorio; a lo que, la Diputada antes citada retiró su propuesta; acto seguido, el Presidente declaró: “Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos.

Agotado el Orden del Día, el Presidente ordenó se levantara la Sesión. Siendo las 6:10 seis horas con diez minutos del día 31 de diciembre del año 2020.

Asistieron a la Sesión las y los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Oscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio y Zavala Ramírez Wilma.

Se concedió permiso para faltar a la Sesión al Diputado Bernabé Bahena Fermín y Salvador Brígido Zenaida.

*Presidente*

Dip. Octavio Ocampo Córdova

*Primera Secretaría*

Dip. Yarabí Ávila González

*Segunda Secretaría*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

*Tercera Secretaría*

Dip. Arturo Hernández Vázquez





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)